

DISPOSICIONES CONJUNTAS**N° 0259-SGTM-SGPS-17***Establece Procedimiento p/ Acceso a Cob. Medicamentos.pág.1***N° 0261-GA-GAJ-17***Renueva Contrato Servicio Informáticopág.2***DISPOSICIONES****N° 0142-SDE-17***Modifica Asignacion de Cuota Presupuestariapág.3***N° 0143-SDE-17***Deja Sin Efecto LP N° 23/17. Sist. Biometría de Voz...pág.4***N° 2457-GA-17***Autoriza Nuevo Llamado CM. Ventiladores-Heladera .pág.5***N° 2458-GA-17***Autoriza Nuevo Llamado a LP. Scanners Verticales...pág.6***N° 2459-GA-17***Declara Fracasado TS N° 3191/17. Serv. Ambientalespág.7***N° 2460-GA-17***Autoriza Nuevo Llamado a TS. Bidones Retornables.pág.8***N° 2461-GA-17***Autoriza Nuevo Llamado a TS. Mant. Tomógrafopág.9***N° 2462-GA-17***Autoriza Nuevo Llamado a TS. Refacción Edilicia.....pág.10***N° 2464-GA-17***Autoriza Llamado a TS. Servicio de Soluciones.....pág.11***Disposición Conjunta N° 0259**

BUENOS AIRES, 05 OCT. 2017

VISTO las Resoluciones N° 337/DE/05, N° 439/DE/16, N° 1303/DE/16 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 2903/GPM/15 y N° 59/GM/16, las Disposiciones Conjuntas N° 107/GPSyC-GPM/14, N° 005/SGPS-SGTM/17, y N° 020/SGPS-SGTM/17, el Expediente N° 0200-2016-0007172-6, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados se inspira en el principio de solidaridad y el criterio de razonabilidad en el uso de los recursos económicos, humanos y sociales.

Que por tal motivo, se dictó la Resolución N° 337/DE/05 por la cual se aprobó la implementación del sistema de provisión de medicamentos por vía de excepción, razones sociales y Ley N° 24.901, delegando la reglamentación de los procedimientos para la implementación de dicho sistema mediante el dictado de las Disposiciones correspondientes.

Que por Disposición Conjunta N° 107/GPSyC-GPM/14 se aprobaron los Criterios de Inclusión, Normas de Procedimiento, y Formulario de "Declaración Jurada" para el acceso al subsidio de

cobertura total de medicamentos por razones sociales, conforme Anexos I, II y III respectivamente.

Que mediante la Disposición N° 2903/GPM/15 se aprobaron las "Normas para proporcionar la cobertura del 100% en medicamentos" conforme el mecanismo de provisión de medicamentos establecido en el Anexo I de la misma.

Que por Resolución N° 439/DE/16 se instruyó a todas las Secretarías del Instituto a intervenir dentro del área de su competencia a los fines de adoptar procedimientos, normas y demás herramientas necesarias a fin de lograr una provisión de medicamentos basado en los valores de justicia, equidad, efectividad, eficacia y racionalidad.

Que por Resolución N° 1303/DE/16 se instruyó a las Secretarías Generales para que dicten en forma conjunta las normas necesarias para ordenar y actualizar el Padrón de Afiliados incluidos en el "Sistema de Provisión de Medicamentos por vía de excepción, razones sociales y Ley N° 24.901".

Que por el Anexo I Disposición Conjunta N° 005/SGPS-SGTM/17 se estableció, los nuevos parámetros para acceder a la cobertura al 100% de medicamentos por razones sociales y se modificó el punto intitulado "Mecanismo para la Provisión de Medicamentos" obrante en la página 16 del Anexo I de la Disposición N° 2903/GPM/15, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de aquella Disposición.

Que por Disposición Conjunta N° 020/SGPS-SGTM/17, se clarificaron los términos de interpretación de los parámetros requeridos para el acceso a la cobertura al 100% de medicamentos por razones sociales.

Que en función del alto número de solicitudes registradas para el acceso a la cobertura al 100% de medicamentos por razones sociales resulta necesario implementar una medida que permita abreviar el procedimiento administrativo de gestión para las solicitudes iniciadas, basado en criterios de vulnerabilidad que permitan priorizar aquellas solicitudes de mayor urgencia, sin detrimento de la revisión necesaria que debe llevarse a cabo en resguardo de los intereses de los afiliados del Instituto.

Que por la Disposición N° 59/GM/16 se aprobó el procedimiento para todas las solicitudes de provisiones de medicamentos por razones sociales con elevación a Nivel Central.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 679/DE/17

LA SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA
DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- Establecer un procedimiento abreviado para las solicitudes de vía de excepción para el acceso a cobertura de medicamentos por razones sociales, según Disposiciones N° 005/SGTM-SGPS/17 y N° 020/SGTM-SGPS/17, iniciadas hasta la fecha, de acuerdo a los criterios estipulados por el Anexo I que se adjunta como parte integrante a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la vigencia de la medida aprobada por el artículo precedente será de 90 días corridos a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín

Oficial del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0259/SGTM-SGSPS/2017

Dr. Ricardo C. MASTAI – Secretario Gral. Técnico Médica

Alexis GITTO – Secretario Gral. de Promoción Social

ANEXO I - DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0259-17 **PROCEDIMIENTO ABREVIADO**

Procedimiento abreviado y ámbito de aplicación para las solicitudes de Vía de Excepción para la Cobertura de Medicamentos por Razones Sociales iniciadas a la fecha de aprobación de la presente Disposición.

a. Ámbito de Aplicación: los trámites iniciados como vías de excepción que se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes supuestos:

- i. Reciban otra prestación social del Instituto (Prosar y/o PPB);
- ii. Afiliados censados en relevamiento Barrios Populares (por certificado ANSES o cruce padrón);
- iii. Vivan en zonas rurales determinadas por el INSSJP;
- iv. Se encuentren en tratamiento de diálisis;
- v. Se encuentren con tratamiento activo de cáncer, quimioterapia o radioterapia.
- vi. Sean insulino-requirientes,
- vii. Personas con discapacidad (CUD),
- viii. Se encuentren en tratamiento de oxigenoterapia permanente,
- ix. Sean electro dependientes.

b. Procedimiento:

- i. Iniciado el trámite de excepción correctamente en la MAP con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente disposición se deberá remitir el expediente al área médica.
- ii. El área médica realiza la revalidación correspondiente de los medicamentos recetados, comprobando si el afiliado es alcanzado por algunos de los supuestos médicos establecidos en el punto (a) y remite los actuados al área social.
- iii. El agente interviniente en el área social verifica si el afiliado acredita estar incluido en los supuestos sociales establecidos en el punto (a).

En caso de que el afiliado cumpla con al menos uno de los supuestos, sin necesidad de citar al afiliado se realiza en el Sistema Interactivo de Información - SII (Sistema Único Sociales), módulo Escala de Vulnerabilidad y Subsidio Social, la carga de la Escala de Vulnerabilidad Socio Sanitaria (Disposición N° 3605/GPSyC/14) completando únicamente los apartados de "Datos de Solicitud", "Datos de Afiliado", "Contexto de Aplicación de la EVSS" y "Prestación Social Recomendada/Derivación".

1. En el apartado "Contexto de Aplicación de la EVSS" en el campo Contexto se deberá consignar "Requerimiento Condicional", en el campo "Tipo de Evaluación" se deberá consignar "Gestión Otorgamiento Prestación Social" y la fecha correspondiente.

2. En el apartado "Prestación Social Recomendada/Derivación" se deberá consignar "Subsidio Social por 337" y en observaciones

completar los motivos de autorización (tratamiento de cáncer, etc.)

3. Deberán, de corresponder, adjuntar la documentación que consideren respaldatoria.

iv. La solicitud será aprobada o rechazada por la persona autorizada en el área de Sociales y el Director Ejecutivo Local o Coordinador General Ejecutivo Local.

v. Una vez que sea autorizada la incidencia, se desbloqueará el afiliado en el Sistema CUP - Módulo "Sistema de Medicamentos sin Cargo" pudiendo la MAP cargar los medicamentos prescriptos en el mismo.

Disposición Conjunta N° 0261

BUENOS AIRES, 09 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0011164-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la contratación de un Servicio informático de información jurídica (normativa, doctrina y jurisprudencia) por un período de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período y de un Servicio de capacitación jurídica.

Que a tal fin por Disposición Conjunta N° 457/GAyGAL/16 se adjudicó el Trámite Simplificado N° 3833/16 a la firma LA LEY S.A.E.e.I por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 934.700,00), emitiéndose en su favor la Orden de Compra N° 4500161940/16.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, solicita sea ejercida la opción de renovación prevista en la contratación original, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de doce (12) meses.

Que en consecuencia, la Gerencia de Administración requirió su conformidad a la firma LA LEY S.A.E.e.I., para proceder a la renovación de la contratación en cuestión, en un todo de acuerdo con las condiciones vigentes y los demás términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que en tal sentido, la firma LA LEY S.A.E.e.I., manifiesta su conformidad, en idénticas condiciones a las pactadas oportunamente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde renovar la contratación celebrada con la firma LA LEY S.A.E.e.I., por un Servicio informático de información jurídica normativa, doctrina y jurisprudencia y un Servicio de capacitación jurídica, desde la fecha de su vencimiento, por el término de doce (12) meses, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 934.700,00), conforme los valores detallados en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco del Trámite Simplificado N° 3833/16.

Que la renovación propiciada se encuentra contemplada en los alcances del artículo 82°, inciso a) del Anexo I de la Resolución

N° 135/1/03, que fuera modificado por el artículo 1° de la Resolución N° 140/DE/15.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Dirección Ejecutiva ha brindado su conformidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
EL GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, en los términos del artículo 82°,

inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 135/1/03 (modificado por el artículo 1° de la resolución N° 140/DE/15), el contrato celebrado con la firma LA LEY S.A.E.e.I., para la contratación de un Servicio informático de información jurídica (normativa, doctrina y jurisprudencia) y un Servicio de capacitación jurídica, desde la fecha de su vencimiento, por el término de doce (12) meses, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 934.700,00), conforme a los valores detallados en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente y en un todo de acuerdo a los demás términos establecidos en el marco del Trámite Simplificado N° 3833/16.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra, a favor de la firma mencionada en el artículo 1° facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0261/GA-GAJ/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Dr. Carlos A. PERACCA – Gerente de Asuntos Jurídicos

ANEXO - DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0261-17

LA LEY S.A.E.e.I

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	Servicio informático de información jurídica (normativa, doctrina y jurisprudencia) por un período de doce (12) meses.	\$ 61.225,00	\$ 734.700,00
2	Servicio de capacitación jurídica.	-----	\$ 200.000,00
MONTO TOTAL			\$ 934.700,00

EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE RENOVACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 934.700,00)

Disposición N° 0142

BUENOS AIRES, 06 OCT. 2017

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias, las Resoluciones N° 001/DE/17 y N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001/DE/2017 se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2017.

Que mediante Resolución N° 678/DE/17 se estableció la nueva estructura jerárquica del Instituto.

Que a fin de contribuir a la mejora en el proceso de toma de decisiones y agilizar la dinámica en el manejo del Presupuesto Institucional, resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondiente a programas prestacionales y administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo

prestacional del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2017, correspondiente a los programas 9100 - Convenios Médicos; 4900 - Efectores Sanitarios Propios y 0100 - Coordinación y Administración Central.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 821/DE/2015 - Procedimientos y Normas Presupuestarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17 y la Resolución N° 821/DE/15,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente a los programas 9100 - Convenios Médicos; 4900 - Efectores Sanitarios Propios y 0100 - Coordinación y Administración Central, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el periodo 2017, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0142/SDE/2017

Cdr. Víctor LÓPEZ MONTI – Subdirector Ejecutivo

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 0142-17

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 9902 - Gerencia Económico Financiera

PROGRAMA: 9100 - Convenios Médicos

PARTIDA	MONTO
5195101 - Resguardo Prestacional	\$ 150.000.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9902 - Gerencia Económico Financiera

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3550000 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 500.000,00.-

INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 4300 - DAMNPYP

PROGRAMA: 4900 - Efectores Sanitarios Propios

PARTIDA	MONTO
5190505 - Otras prestaciones traslados	\$ 150.000.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9911 - Unidad de Auditoria Interna

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3720000 - Viáticos - Comisiones de servicio	\$ 400.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9912 - Gerencia de Auditoria Prestacional

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3910000 - Servicios de ceremonial y protocolo	\$ 100.000,00.-

Disposición N° 0143

BUENOS AIRES, 06 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0000806-1, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la adquisición de un sistema de biometría de voz para la comprobación de identidad de los sujetos intervinientes en el proceso de receta electrónica u otro proceso que requiera comprobación biométrica del Instituto, con servicios profesionales y un servicio de soporte

por un plazo de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período en caso de persistir necesidad operativa del Instituto.

Que por Disposición N° 045/SDE/17, se autorizó el llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso a), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Pública N° 23/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 27 de marzo de 2017.

Que con arreglo a lo previsto en los artículos 38° y 39° del Anexo I de la Resolución N° 135/1/03, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) los días 9 y 10 de marzo de 2017, así como también en la página web del Instituto y por dos (2) días en un diario de mayor circulación.

Que asimismo fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que ante la necesidad de modificar la fecha de apertura de ofertas por motivos operativos para el día 3 de abril de 2017, se publicó la Circular Aclaratoria N° 1 mediante aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) el día 27 de marzo de 2017, así como también en la página de Internet del Instituto y habiendo sido comunicada por correo electrónico a las empresas invitadas.

Que a requerimiento del área técnica competente se emitió la Circular Aclaratoria N° 2, mediante la cual se suspendió el acto de apertura hasta nuevo aviso, habiendo sido publicada la misma en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) el día 31 de marzo de 2017 y en la página web del Instituto, como así también, comunicada por correo electrónico a las empresas invitadas.

Que con posterioridad la Gerencia de Sistemas, manifestó que la contratación pertenece a un proyecto troncal del Instituto, y ante el cambio de autoridades resulta pertinente redefinir las necesidades del mismo, motivo por el cual solicitó que se proceda a dejar sin efecto la presente contratación, en el marco del artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Resolución N° 218/DE/03.

Que el mencionado artículo determina que previo a la notificación de la adjudicación, el INSTITUTO podrá dejar sin efecto el llamado a la contratación en cualquier etapa del procedimiento, sin que ello genere derecho a los oferentes a reclamar indemnización y/o reembolsos por cualquier concepto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el

llamado a Licitación, Pública N° 23/17.

Que ello así, corresponde proceder al archivo del Expte. N° 0200-2017-0000806-1.

Que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17, y conforme lo dispuesto por la Resolución N° 844/DE/16,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 23/17 para la adquisición de un sistema de biometría de voz para la comprobación de identidad de los sujetos intervinientes en el proceso de receta electrónica u otro proceso que requiera comprobación biométrica del Instituto, con servicios profesionales y un servicio de soporte por un plazo de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período en caso de persistir necesidad operativa del Instituto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Proceder al archivo del Expediente N° 0200-2017-0000806-1.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0143/SDE/2017

Cdr. Víctor LÓPEZ MONTI – Subdirector Ejecutivo

Disposición N° 2457

BUENOS AIRES, 06 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0012124-3 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la adquisición de ventiladores de pared, de heladeras y microondas (nuevos - sin uso) para diversas áreas del Instituto.

Que por Disposición N° 1826/GA/17, se autorizó el llamado a Compra Menor con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 19° inciso g) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Compra Menor N° 060/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 21 de julio de 2017.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura no se presentaron oferentes.

Que la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria y la Subgerencia de Recursos Físicos, manifiestan que persiste la necesidad de la adquisición en cuestión, rectificando las especificaciones técnicas y actualizando el costo total estimado.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar desierto el Procedimiento de Compra Menor N° 060/17 por no contar con ofertas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° inciso g) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, autorizar a realizar un nuevo llamado a Compra Menor, bajo la clase de Etapa Única.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, por el plazo mínimo de un (1) día de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subdirección Ejecutiva ha brindado su conformidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Que las Subgerencias de Compras y Contrataciones, de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 1668/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Procedimiento de Compra Menor N° 060/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a Compra Menor, para la adquisición de ventiladores de pared y una

heladera (nuevos - sin uso) para diversas áreas del Instituto, encuadrando la contratación en los términos del artículo 19° inciso g) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales de Instituto, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difundir desde el día en que se cursen las invitaciones, por el plazo mínimo de un (1) día y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido; archívese.

DISPOSICIÓN N° 2457/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Disposición N° 2458

BUENOS AIRES, 06 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0003880-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la adquisición de cien (100) scanners verticales (nuevos - sin uso) con servicio de garantía integral incluido.

Que por Disposición N° 1353/GA/17, se autorizó la realización del llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 19° inciso a) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigió la misma.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Pública N° 31/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 13 de junio de 2017.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución N° 135/II/03, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) los días 01 y 02 de Junio de 2017, así como también en la página de Internet del Instituto.

Que asimismo fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de

Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que ante la necesidad de efectuar comunicaciones, aclaraciones y responder a consultas realizadas respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1, la cual fue comunicada a las empresas invitadas y publicada en la página web del Instituto.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron cinco (5) oferentes: BASESIDE S.R.L., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (oferta básica y oferta alternativa), DOCUMENT CONSULTING S.A., RANKO S.A. y DINATECH S.A.

Que por Disposición N° 102/SDE/17 se designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 31/17.

Que habiéndose realizado el análisis de los requisitos formales y técnicos correspondientes, la Comisión manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas BASESIDE S.R.L., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (oferta básica y oferta alternativa), DOCUMENT CONSULTING S.A., RANKO S.A. y DINATECH S.A., no se adecuan a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararlas inadmisibles.

Que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica manifiesta que persiste la necesidad de la contratación en cuestión, rectificando las especificaciones técnicas.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el nuevo llamado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 31/17 por no contar con ofertas válidas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° inciso a) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, autorizar a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, bajo la clase de Etapa Única.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por los artículos 38° y 39° del Régimen de Contratación aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias.

Que se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

Que asimismo corresponde su difusión en la página web del Instituto, en forma simultánea, desde que se cursen las invitaciones hasta el día de la apertura de ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que asimismo, corresponde dar intervención al Departamento Seguimiento de Contratos a efectos de restituir las garantías constituidas oportunamente por los oferentes, conforme lo establecido en el artículo 69 del Anexo I de la Resolución N° 135/1/03, concordante con el artículo 5°, acápite 3 Devolución de Garantías, inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 218/1/03. Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas BASESIDE S.R.L., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (oferta básica y oferta alternativa), DOCUMENT CONSULTING S.A., RANKO S.A. y DINATECH S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 31/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para la adquisición de cien (100) scanners verticales (nuevos - sin uso) con servicio de garantía integral incluido, encuadrando la contratación en los términos del artículo 19° inciso a) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales de Instituto, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agregan y pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por los artículos 38° y 39° del Régimen de Contratación aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Invitar con un mínimo de cinco (5) días hábiles

de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en la base de datos del Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 7°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 8°.- Proceder, a través del Departamento Seguimiento de Contratos, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes, atento a lo previsto en el artículo 69° inciso a) punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 135/03/1 y en el artículo 5° apartado 3 inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 218/03/1.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2458/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 2458-17 MODELO DE AVISO

ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS y PENSIONADOS
LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA N° /17 PARA LA
ADQUISICIÓN DE CIEN (100) SCANNERS VERTICALES
(NUEVOS - SIN USO) CON SERVICIO DE GARANTÍA
INTEGRAL INCLUIDO.
EXPEDIENTE N° 0200-2017-0003880-7
PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: www.pami.org.ar
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
CONSULTAS: MEDIANTE NOTA EN LA SUBGERENCIA
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - AV. CORRIENTES
655- 6C C.A.B.A HASTA TRES (3) DÍAS HÁBILES PREVIO
A LA APERTURA
CORREO ELECTRÓNICO: consultapliegosbs@pami.org.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:
SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- AV. CORRIENTES 655 - PB C.A.B.A, DE ACUERDO
A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y ANEXOS.
LUGAR DE APERTURA:
SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - AV.
CORRIENTES 655 - PB C.A.B.A
APERTURA: de de 2017
HORA: HRS.

Disposición N° 2459

BUENOS AIRES, 06 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2015-0019179-1, y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la contratación de un servicio mediciones ambientales, con instrumental apropiado para determinar parámetros físicos y químicos en ambientes de trabajo, destinado a los Policlínicos Pami I y Anexo y Policlínico Pami II, pertenecientes a este Instituto, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° 2006/GA/17, se autorizó la realización del llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigió la misma.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 3191/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 29 de agosto de 2017. Que asimismo fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentó un (1) oferente: FERRETTI VALIDACIONES S.R.L..

Que la firma en cuestión no ha presentado la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla inadmisibile.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios manifestó que no persiste la necesidad de contar con la contratación en cuestión. Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar fracasado el llamado a Trámite Simplificado N° 3191/17.

Que corresponde autorizar a la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión a dar de baja la reserva de la partida presupuestaria efectuada oportunamente.

Que cumplido con ello, corresponde proceder al archivo del Expte. N° 0200-2015-0019179-1.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L. en el Trámite

Simplificado N° 3191/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el Trámite Simplificado N° 3191/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión a dar de baja la reserva de la partida presupuestaria efectuada oportunamente.

ARTÍCULO 4°.- Proceder al archivo del Expediente N° 0200-2015-0019179-1, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2459/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Disposición N° 2460

BUENOS AIRES, 06 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0011763-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la contratación de un servicio para la provisión de bidones retornables para agua fría y caliente y entrega en comodato de dispensers, destinados a las Bases Operativas de la DAMNPYP de este Instituto, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° 2001/GA/17, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 3189/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 18 de agosto de 2017.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura no se presentaron oferentes.

Que la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada manifiesta que persiste la necesidad de la contratación en cuestión, ratificando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos aprobado en su oportunidad por Disposición N° 2001/GA/17, y

actualizando el costo total estimado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar desierto el Trámite Simplificado N° 3189/17 por no contar con ofertas y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias, autorizar a realizar un nuevo llamado a Trámite Simplificado, bajo la clase de Etapa Única y la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que las Subgerencias de Compras y Contrataciones, de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Trámite Simplificado N° 3189/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a Trámite Simplificado para la contratación de un servicio para la provisión de bidones retornables para agua fría y caliente y entrega en comodato de dispensers, destinados a las Bases Operativas de la DAMNPYP de este Instituto, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período, encuadrando la contratación en los términos de los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales de Instituto, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la utilización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que fuera aprobado en su oportunidad por Disposición N° 2001/

GA/17.

ARTÍCULO 4°.- Invitar por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2460/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Disposición N° 2461

BUENOS AIRES, 06 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0014369-7, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Tomógrafo computado de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de seis (6) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° 630/GA/17, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 1117/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 7 de marzo de 2017.

Que mediante Circular Aclaratoria N° 1 la Gerencia de Administración manifestó que corresponde dejar sin efecto el llamado a Trámite Simplificado N° 1117/17, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual determina que previo a la notificación eje la adjudicación, el Instituto podrá dejar sin efecto el llamado a la contratación en cualquier etapa del procedimiento, sin que ello genere derecho a los oferentes a reclamar indemnización y/o reembolsos por cualquier concepto. Que no obstante lo expuesto, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios manifiesta que persiste la necesidad de la contratación en cuestión, actualizando el costo total estimado.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el nuevo llamado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Trámite Simplificado N° 1117/17 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, autorizar a realizar un nuevo llamado a Trámite Simplificado, bajo la clase de Etapa Única.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/15, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Trámite Simplificado N° 1117/17 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a Trámite Simplificado para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Tomógrafo computado de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de cinco (5) meses con opción a renovación por hasta igual período, encuadrando la contratación en los términos del artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales de Instituto, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Invitar por el término de al menos un (1) día,

con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2464/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Disposición N° 2462

BUENOS AIRES, 09 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0001916-0, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Refacción Edilicia, destinada a la Unidad Operativa Quilmes, perteneciente a la Unidad de Gestión Local XXXVII, de este Instituto, sita en 12 de Octubre N° 1243, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Que por Disposición N° 2643/SGCyC/17, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso d) apartado 9) y 84° inciso b) punto d) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 3056/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 18 de agosto de 2017.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que ante la necesidad de efectuar comunicaciones, aclaraciones y responder a consultas realizadas respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1, la cual fue comunicada a las empresas invitadas y publicada en la página web del Instituto. Que según surge del Acta de Apertura no se presentaron oferentes.

Que la Subgerencia de Recursos Físicos manifiesta que persiste

la necesidad de la contratación en cuestión, actualizando el costo estimado.

Que sobre la base de lo requerido, el Departamento Pliegos procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar desierto el Trámite Simplificado N° 3056/17 por no contar con ofertas y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19° inciso d) apartado 9) y 84° inciso b) punto d) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias, y autorizar a realizar un nuevo llamado a Trámite Simplificado y Locación de Obra, bajo la clase de Etapa Única y Llave en Mano.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Trámite Simplificado N° 3056/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a Trámite Simplificado para la Refacción Edilicia, destinada a la Unidad Operativa Quilmes, perteneciente a la Unidad de Gestión Local XXXVII, de este Instituto, sita en 12 de Octubre N° 1243, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, encuadrando la contratación en los términos de los artículos 19° inciso d) apartado 9) y 84° inciso b) punto d) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales de Instituto, aprobado por

Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Invitar por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2462/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Disposición N° 2464

BUENOS AIRES, 09 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0013885-2 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el servicio de provisión de soluciones con destino al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, sito en la Ciudad de Mar del Plata, por el término de tres (3) meses, con opción a renovación por hasta idéntico período. Que en tal sentido, la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura ha elaborado el listado de insumos requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales, las cantidades necesarias para la contratación que se propicia, y estableció el costo estimado de la presente erogación.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19°, inciso d), apartado 9); 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Trámite Simplificado, bajo la clase de Etapa Única y la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando

constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Trámite Simplificado para el servicio de soluciones con destino al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, sito en la Ciudad de Mar del Plata, por el término de tres (3) meses, con opción a renovación

por hasta idéntico período, encuadrando la contratación en los artículos 19°, inciso d), apartado 9); 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2464/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelinstituto@pami.org.ar